



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2.2015.003

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 29 DE ABRIL DE 2015		
CONTRATISTA:	ALICIA CASTILLO MEDINA		
NIT O CC	38234891		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA.		
PLAZO:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS		
VALOR:	DIEZ MILLONES SESICIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 10.630.000.00) M/CTE.		
FORMA DE PAGO:	La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de DIEZ MILLONES SESICIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 10.630.000.00) M/CTE. Así: una cuota en el mes de agosto por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.986.250.00) M/CTE y 5 cuotas mensuales por valor de UN MILLON TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.328.750.00), previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión, ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.1	HONORARIOS	GRATUIDAD MPAL 2015

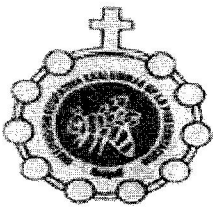
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **ALICIA CASTILLO MEDINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38234891, expedida en Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las



siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación del servicio profesional en SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagará a la contratista la suma de DIEZ MILLONES SESENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 10.630.000.00) M/CTE. Así: una cuota en el mes de agosto por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.986.250.00) M/CTE y 5 cuotas mensuales por valor de UN MILLON TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.328.750.00), previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión, ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la formalización del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- I.-** El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: **I.** a) Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable expedida por la Contaduría General de la Nación, garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución y sus respectivos registros a través de SYSCAFE, software licenciado por la institución. b) Presentación de informes financieros y contables con destino a los organismos de control de conformidad con la Resolución 550 de diciembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué. c) Elaboración de informes financieros, contables y tributarios requeridos tanto a nivel interno como de otras entidades de control enmarcados en el cronograma de actividades aprobado por la Institución. d) Certificación de Estados Financieros y notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2015. e) Asesoría y apoyo en materia tributaria de Retefuente, Reteica y otros impuestos o contribuciones. f) Atender directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación, respecto al proceso de convergencia a la armonización de las NIIF frente a las NICSP, para la preparación de estados financieros para las entidades públicas. g) Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato. **II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se



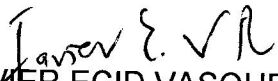
obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.1. Del rubro de HONORARIOS de la vigencia 2015. **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. **SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA:- SUPERVISIÓN** El Rectr Esp. Javier Ecid Vásquez Rodríguez, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA:- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN**



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
Res. Aprobación 81-1710 de Noviembre de 2006 Secretaria de Educación de Ibagué - Tolima
Registro Educativo:10011676 -Código Icfes:030106- Nit:800.018.761-8
Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102
Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: CLL 36 No. 7-106 BL 3 APTO 203 VILLA VALENTINA, Ibagué. **DÉCIMA OCTAVA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA., la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA NOVENA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintinueve nueve (29) días del mes de abril de 2015.

CONTRATANTE


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
Rector

CONTRATISTA


ALICIA CASTILLIO MEDINA
NIT/C.C:38.234.891-9